



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 6.36-2025-MPT

Tacna, 03 SEP 2025

VISTO:

El Informe N° 90-2025-PMEDUCCA-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 08 de agosto del 2025, del Responsable PT – EDUCCA de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 2826-2025-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 11 de agosto del 2025, de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, Informe N° 096-2025-GGA/MPT de fecha 11 de agosto del 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental, y el Informe N° 810-2025-OGAJ/MPT de fecha 01 de septiembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, sobre atribuciones del Alcalde, consigna que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", aunado a ello, se tiene el artículo 43° de la precitada normativa, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, a través del sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Materias de Competencia Municipal, consigna que: "3.- Protección y conservación del ambiente: (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles".

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, es la norma ordenada del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, sobre Del derecho y deber fundamental, consigna que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Que, mediante la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 3° sobre el rol del estado en materia ambiental, indica que el estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la Ley N° 28611.

Que, en virtud del numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, sobre los instrumentos de gestión ambiental, menciona que estos constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 636-2025.....-MPT

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada.

Que, la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, se establece el marco regulatorio sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, estableciendo un proceso continuo y permanente orientado a optimizar el desempeño ambiental y económico de dichas entidades, con el fin de asegurar una mejora sostenida en la prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la administración pública, sin distinción de su régimen laboral o de contratación.

Que, las medidas de ecoeficiencia tienen como objeto asegurar el buen uso y desarrollo de los recursos naturales al menor costo ambiental posible, permitiendo mejorar la performance ambiental de las instituciones, y generar a su vez significativos ahorros económicos, asimismo, al ser aplicada de forma específica en el sector público, se convierte en un sinónimo de competitividad y calidad del servicio, en tanto promueve el ahorro de los recursos e insumos empleados, así como el uso eficiente de los recursos de energía, agua, combustible, útiles de oficina y la minimizar la generación de residuos sólidos, además de propiciar en los trabajadores que son los principales consumidores de estos servicios, el uso ambientalmente responsable a fin de lograr el menor impacto en el ambiente, aunado a ello, la propuesta ecoeficiencia en el sector público busca mejorar el nivel y calidad de los servicios públicos, generando ahorros.

Que, el artículo 12° numeral 12.1 del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, indica que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa y realiza las siguientes funciones:

- Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de Ecoeficiencia.
- Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Aunado a ello, en el numeral 12.2 y 12.3 del artículo 12° del precitado dispositivo legal, consigna que: "12.2 La Oficina General de Administración, o quien haga sus veces es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisar el cumplimiento de sus funciones. 12.3 El Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido Comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones".

Que, mediante el Informe N° 90-2025-PMEDUCCA-SGPAySC-GGA/MPT de fecha 08 de agosto del 2025, el Responsable PT – EDUCCA de la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Tacna el cual permitirá institucionalizar la gestión ecoeficiente en la entidad, fortalecer la toma de decisiones, coordinar el cumplimiento del Plan de Ecoeficiencia, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio del Ambiente (MINAM), asimismo, se alinea con los compromisos de la Municipalidad en torno al desarrollo sostenible, eficiencia del gasto público y mejora de la calidad del servicio a la ciudadanía, y en el marco del D.S. N° 016-2021-MINAM, se propone los responsable de los integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	RESPONSABILIDADES
AUTORIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GERENCIA MUNICIPAL)	SUPERVISOR GENERAL	-Supervisa la implementación. -Informa al titular de la entidad los resultados de implementación.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **636-2025** -MPT

<p>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>PRESIDENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinar, conformar, monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución y conformación del comité de Ecoeficiencia. -Preside el comité de Ecoeficiencia, para que lidere el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de este. -Supervisa el cumplimiento de sus funciones del comité de ecoeficiencia. -Reportar los resultados y oportunidades de mejora identificadas para la implementación de medidas de ecoeficiencia en la entidad. -Designa el gestor de Ecoeficiencia.
<p>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>SECRETARIO/GESTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Brindar asesoría técnica en la gestión ambiental y medidas de ecoeficiencia. -Participar y apoyar en el proceso de desarrollo de una cultura de ecoeficiencia en la entidad. -Difundir, comunicar y promover, con pertinencia cultura y lingüística, buenas prácticas para la optimización del consumo de recursos y el manejo adecuado de los residuos sólidos en la entidad.
<p>OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>GESTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia. -Creación y/o registro de las metas y actividades relacionadas a ecoeficiencia en el POI de la entidad.
<p>OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>GESTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Reconocimiento de oportunidades de mejora continua respecto de los servicios y materiales empleados por la institución. -Implementar los lineamientos de compras públicas sostenibles según el artículo 24 del Decreto Supremo N° 16-2021-MINAM. -Garantiza que los bienes y servicios adquiridos por la entidad cuenten con criterios de compras públicas sostenibles, en concordancia con lo establecido por las normas sobre contrataciones del Estado y las disposiciones que emita el Ministerio del Ambiente.
<p>OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>GESTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incluye en los programas de capacitación institucional las medidas de ecoeficiencia, con el propósito de sensibilizar y fomentar la adopción de hábitos ecoeficientes en el personal de la entidad. -Brindar número de personas que prestan sus servicios a la entidad, independientemente de su régimen laboral o de contratación.
<p>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</p>	<p>GESTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Liderar la transición hacia procesos digitales o electrónicos para reducir el uso de papel. -Promover soluciones tecnológicas que optimicen los procesos institucionales con menor impacto ambiental. -Implementa el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), para optimizar los procesos de la entidad y reducir el consumo de papel y de otros insumos. -Brindar información sobre los equipos informáticos existentes, y detallar las oportunidades de mejora.
<p>OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS</p>	<p>GESTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Promueve la difusión de las medidas de ecoeficiencia implementadas por la entidad, así como la cultura de ecoeficiencia institucional. -Difusión de campañas externas de ecoeficiencia en redes sociales. -Elaboración de videos de las campañas de sensibilización en la institución.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **636-2025**-MPT

OFICINA DE BIENES MUEBLES	INTEGRANTE	-Brindar información sobre los inventarios de los equipos eléctricos y electrónicos que la institución usa, así como los reportes de solicitudes de útiles de oficina y otros materiales.
---------------------------	------------	---

Que, mediante el Informe N° 2826-2025-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 11 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, remite la solicitud de conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Tacna en cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 016-2021-MINAM y demás normativa vigente.

Que, mediante el Informe N° 096-2025-GGA/MPT de fecha 11 de agosto del 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental, pone en conocimiento el Informe N° 2826-2025-SGPAYSC-GGA/MPT, a través del cual se remite solicitud de conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Tacna para su evaluación y aprobación.

Que, luego de evaluado todo lo actuado conforme a la normativa legal, la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Tacna mediante Resolución de Alcaldía, es primordial ya que el comité mencionado permitirá articular esfuerzos entre las diferentes áreas, generar una cultura organizacional más sostenible, asegurar el cumplimiento de metas del Plan de Ecoeficiencia, y contribuir con los compromisos nacionales frente al cambio climático, el uso eficiente de los recursos públicos y el desarrollo sostenible, aunado a ello, la implementación de este comité es un paso necesario y estratégico para garantizar una gestión pública responsable, eficiente y ambientalmente comprometida.

Estando al Informe N° 810-2025-OGAJ/MPT de fecha 01 de septiembre del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Gestión Ambiental y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	RESPONSABILIDADES
AUTORIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GERENCIA MUNICIPAL)	SUPERVISOR GENERAL	-Supervisa la implementación. -Informa al titular de la entidad los resultados de implementación.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE	-Coordinar, conformar, monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución y conformación del comité de Ecoeficiencia. -Preside el comité de Ecoeficiencia, para que lidere el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de este. -Supervisa el cumplimiento de sus funciones del comité de ecoeficiencia. -Reportar los resultados y oportunidades de mejora identificadas para la implementación de medidas de ecoeficiencia en la entidad. -Designa el gestor de Ecoeficiencia.
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIO/GESTOR	-Brindar asesoría técnica en la gestión ambiental y medidas de ecoeficiencia. -Participar y apoyar en el proceso de desarrollo de una cultura de ecoeficiencia en la entidad. -Difundir, comunicar y promover, con pertinencia cultura y lingüística, buenas prácticas para la optimización del consumo de recursos y el manejo adecuado de los residuos sólidos en la entidad.
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GESTOR	-Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia. -Creación y/o registro de las metas y actividades relacionadas a ecoeficiencia en el POI de la entidad.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **636-2025**.....-MPT

OFICINA DE ABASTECIMIENTO	GESTOR	-Reconocimiento de oportunidades de mejora continua respecto de los servicios y materiales empleados por la institución. -Implementar los lineamientos de compras públicas sostenibles según el artículo 24 del Decreto Supremo N° 16-2021-MINAM. -Garantiza que los bienes y servicios adquiridos por la entidad cuenten con criterios de compras públicas sostenibles, en concordancia con lo establecido por las normas sobre contrataciones del Estado y las disposiciones que emita el Ministerio del Ambiente.
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	GESTOR	- Incluye en los programas de capacitación institucional las medidas de ecoeficiencia, con el propósito de sensibilizar y fomentar la adopción de hábitos ecoeficientes en el personal de la entidad. -Brindar número de personas que prestan sus servicios a la entidad, independientemente de su régimen laboral o de contratación.
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	GESTOR	-Liderar la transición hacia procesos digitales o electrónicos para reducir el uso de papel. -Promover soluciones tecnológicas que optimicen los procesos institucionales con menor impacto ambiental. -Implementa el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), para optimizar los procesos de la entidad y reducir el consumo de papel y de otros insumos. -Brindar información sobre los equipos informáticos existentes, y detallar las oportunidades de mejora.
OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	GESTOR	-Promueve la difusión de las medidas de ecoeficiencia implementadas por la entidad, así como la cultura de ecoeficiencia institucional. -Difusión de campañas externas de ecoeficiencia en redes sociales. -Elaboración de videos de las campañas de sensibilización en la institución.
OFICINA DE BIENES MUEBLES	INTEGRANTE	-Brindar información sobre los inventarios de los equipos eléctricos y electrónicos que la institución usa, así como los reportes de solicitudes de útiles de oficina y otros materiales.

Aunado a ello, el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Tacna deberá cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 12° del Anexo del D.S. N° 016-2021-MINAM, sin perjuicio de cumplir con las responsabilidades establecidas en el cuadro precitado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del **COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**,

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
GM
OGAJ
OGACyGD
GGA
Interesados
Archivo
PMGB/enmr